

ORDENANZA Nº 67 /2024

***El Honorable Concejo Deliberante
De la Ciudad de Las Varillas
Sanciona con fuerza de:
ORDENANZA***

Artículo 1: Adhiérase la Municipalidad de Las Varillas en todos sus términos a la Ley Provincial Nº 10.962 “Sonia Torres” que establece, en el ámbito de la Provincia de Córdoba, la capacitación obligatoria en materia de Derechos Humanos para todas las personas que se desempeñen en la función pública provincial en todos sus niveles y jerarquías —tanto del sector público centralizado como descentralizado— para los tres Poderes del Estado.

Artículo 2: Añádase al Núcleo de Contenidos Mínimos establecido por el Artículo 4 de la ley provincial, los siguientes:

1. Derechos sociales y laborales
2. Derechos territoriales y ambientales
3. Derechos de niños, niñas y adolescentes

Artículo 3: Autorízase al P.E.M para:

- 1) diseñar, crear y producir contenidos, materiales y programas para formación de los y las agentes comunales, siempre que los mismos respeten el

Núcleo de Contenidos Mínimos dispuestos en la Ley 10.962 y ampliados por esta resolución comunal

2) revisar y actualizar los programas de formación cuando se considere conveniente, acorde a la realidad local, regional y nacional

3) celebrar convenios con Universidades, instituciones científicas, organizaciones no gubernamentales y otras entidades del sector público y privado a los fines de garantizar el cumplimiento de esta norma

4) articular instancias de capacitación y promoción de los Derechos Humanos con otros gobiernos comunales/municipales y con organizaciones de la sociedad civil, en pos del cumplimiento de la presente resolución

Artículo 4: Regístrese, comuníquese, publíquese, protocolícese y archívese.

FECHA DE SANCIÓN: 15/05/2024

Matías D. Clemente

Secretario H.C.D.

Municipalidad de Las Varillas

Pablo G. Sargentoni

Presidente H.C.D.

Municipalidad de Las Varillas

PROMULGADO POR DECRETO N° 402 /2024

DE FECHA 16 / 05 / 2024